



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 UNIDAD DE RECURSO HUMANO

MAT: AUTORIZASE PERMISO POSTNATAL MASCULINO A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO: N° 4.616

MONTE PATRIA, 07 de Abril de 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- Decreto N° 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09.12.2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma “por orden del Alcalde”
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

Ley 20.545, que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

Solicitud de permiso aprobada por el Sr. Camilo Ossandón Espinosa, Alcalde de la Municipalidad de Monte Patria al Sr. Pablo Vargas Rojas, Químico Farmacéutico, para hacer uso de 5 días de permiso por nacimiento de hijo.

Correo Electrónico de respaldo en la cual, el Sr. Pablo Vargas Rojas, informa sobre error de digitación en las fechas del permiso (mes) ya que en ella solicito desde el 3 al 7 de Marzo del 2017, siendo efectivamente desde el 3 al 7 de Abril de 2017.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE PERMISO POSTNATAL MASCULINO**, al Sr. **PABLO IGNACIO VARGAS ROJAS, C.I.** [REDACTED], Químico Farmacéutico, de la Dotación de Salud 2017 de la Comuna de Monte Patria, por 5 días, a contar del 03 de Abril de 2017 y hasta el 07 de Abril de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

YMJ/JDC/FCR/ccf.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Encargado Personal y Remuneraciones
- Interesado
- Archivo.



ALCALDE (S)
 Robinson Lafferte Cortés

